

Protocolo para uso del Canal de denuncias

Ref: 1ª actualización conforme Ley 2/2023 de 20 de Febrero

Unidad: Cumplimiento Normativo

Destinatarios: Contrapartes de interés: Empleados
Terceras partes interesadas (via Web)

Fecha actualización: 31 de marzo de 2023

A. Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Fundación Alfonso Martín Escudero. Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna de la Fundación. Para ello, se habilita un canal para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de la organización y los voluntarios o trabajadores en prácticas (con independencia de que reciban o no una remuneración) y cualquier otra persona en dependencia de contratistas, subcontratistas y proveedores etc., de la Fundación Alfonso Martín Escudero. Se considera que una denuncia implica comunicar posibles malas prácticas o irregularidades que puedan acontecer, siendo suficiente con la concurrencia de indicios razonables de incumplimiento en el seno de la Fundación Alfonso Martín Escudero. **A los efectos prácticos, no tendrán entrada quejas o reclamaciones de otra naturaleza, más propias de cuestiones que son recibidas a través del Servicio de Atención al Cliente, relacionado con la gestión de inmuebles.**

B. Principios

- a. Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un a través de un acceso habilitado a la Plataforma, tanto en la

web Corporativa como en la destinada para la gestión de los inmuebles-FundameHome-, ambas pertenecientes a la Fundación Alfonso Martín Escudero establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de Fundación Alfonso Martín Escudero.

- b. Transparencia: esta política será pública dentro del canal interno de información, a través de cualquiera de los accesos web señalados anteriormente (Corporativo o Fundamehome) establecido como medio de comunicación.
- c. Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Fundación Alfonso Martín Escudero se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el informante de buena fe. La Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o patrono de la Fundación que tome una represalia contra el informante de buena fe.
- d. Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- e. Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta. El responsable de la función de cumplimiento normativo será responsable del sistema, que se encargará de la gestión de las denuncias que delegarán en otros patronos en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o los patronos designados ostentarán un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Fundación.
- f. Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará en un plazo de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo en casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales. Se acusará recibo de la denuncia en el plazo de siete días naturales. Si se detecta que hay entrada un asunto distinto de aquellos para la que está previsto el Canal, se atenderán de igual forma, dando respuesta en el plazo previsto, exponiendo los motivos de la inadmisión y procediendo a su archivo. La Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva, en este caso, el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

C. Procedimiento

La herramienta implantada, cubre los requisitos esenciales que debe tener cualquier canal; accesibilidad (insertado en la web corporativa y en fundamehome, visible para toda la plantilla), confidencialidad (el denunciante ha de poder acceder al canal fácilmente y sin riesgo) y seguridad (garantiza que sólo el órgano Administrador establecido puede acceder a información sobre el informante o los hechos denunciados y que, en ningún caso, pueda haber terceros que puedan tener acceso a ella), así como todos aquellos, necesarios para una gestión en plazo de la denuncia, desde su entrada en el sistema y

posteriormente, en el tratamiento y clasificación de toda la información que fluye a través del canal, hasta la entrega del informe de conclusiones.

- a. Acceso: La Fundación Alfonso Martín Escudero habilitará un canal interno de información, a través de cualquiera de los accesos web (Corporativo o Fundamehome) para la recepción de denuncias. Al correo electrónico donde lleguen las alertas de cualquier comunicación entrante, tendrán acceso exclusivamente el responsable del sistema o las personas designadas por éste para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.
- b. Gestión de la información: Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.
- c. Análisis y resolución:
 - i. El responsable del sistema o las personas designadas por éste para la gestión de las denuncias enviarán aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de la Fundación Alfonso Martín Escudero.
 - ii. En el caso de las denuncias:
 1. El responsable del sistema o las personas designadas por éste se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

2. En el trámite de investigación se garantizará que la persona afectada por la información tenga noticia de esta y se le informará del derecho que tiene a presentar alegaciones por escrito y del tratamiento de sus datos personales. Siempre que sea posible, pero no necesariamente, se incluirá una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
3. Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato, de la comisión Delegada de la Fundación y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
4. Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se remitirá la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato.
5. La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de tres meses para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.